I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001988

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 27 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-02215-2026; el Memorándum N°M-800-00-00538-2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°M-500-00-01025-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Municipal, del Gimnasio Municipal ubicado en Caletera Américo Vespucio N°914, comuna de Cerrillos, a doña **Lilian Muñoz Quezada, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos**, para realizar la actividad denominada **"MAGIA SOBRE HIELO Y EMPRENDIMIENTO",** los días 27, 28, 29, 30, 31 de octubre 2026 y 1 de noviembre de 2026, desde las 15:30 hrs. hasta las 23:00 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00538-2026.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

2.3. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.4. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001988

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

2.5. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

2.6. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividades lucrativas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Departamento de Patentes Comerciales
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Gimnasio Municipal
Página Web.